

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1071 RAD. 2020-00289
Santiago de Cali, Julio Nueve (9) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Solicita la apoderada judicial de la parte actora, se requiera a SALUD TOTAL con el fin de dar respuesta al requerimiento realizado el 23 de marzo de 2021.

A su vez, mediante correo electrónico servicio al cliente de SALUD TOTAL, remite la información solicitada del empleador del demandado.

Por lo anterior, el despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR a los autos los anteriores escritos para que obre y conste.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte actora la manifestación realizada por SALUD TOTAL EPS. Se remitirá al correo electrónico registrado la anterior comunicación.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUEZ

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **098** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **13-07-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez